



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 387.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN AMPARADA POR SU RESPECTIVA CARTA DE DONACIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, CONSIGNADA POR LA EMPRESA TOMS SHOES, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PARAGUAYA.**

Asunción, **11** de septiembre de 2020

**VISTA:** La Nota de la Fundación Paraguaya de fecha 31 de agosto de 2020, por medio de la cual solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación de la empresa Toms Shoes, consistente en zapatos y alpargatas para niños y jóvenes en edad escolar, de conformidad con lo determinado en la factura comercial N° 4500055557, el bill of lading N° 204418841 y el packing list de fecha 11 de agosto 2020, consignadas a favor de la Fundación Paraguaya; y

**CONSIDERANDO:**

Que La Ley N° 4033/2010, “DEL ARANCEL CONSULAR”, establece, en su Artículo 18: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985.

Que la Fundación Paraguaya, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 38 de fecha 31 de agosto de 2020, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de la donación amparada según factura comercial N° 4500055557, bill of lading N° 204418841 y el packing list de fecha 11 de agosto de 2020, consignadas por la empresa Toms Shoes, a favor de la Fundación Paraguaya.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_